



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 323/22-2023/JL-I.**

Confecciones Nejama de Tehuacán (demandado)

En el expediente número **323/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Amairani Córdova Alejo** en contra de **Confecciones Nejama de Tehuacán**; con fecha **08 de junio de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de junio del año dos mil veintiséis.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de juicio.

En razón que no se llevara la audiencia de juicio fijada para el día de hoy, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **12:00 horas del 12 de junio de 2026**, para la **celebración de la Audiencia de juicio, en forma presencial** en la Sala de Audiencias Revolución de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

SEGUNDO: Notificaciones.

Toda vez que la parte actora y demandada del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 739 Ter, 742 bis, 745 Bis y 745 Ter de la Ley Federal del Trabajo notifiqúese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico y boletín electrónico.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, encargada del despacho del Juzgado laboral, sede Campeche Perteneciente al Poder Judicial del Estado, por ausencia de la titular, de conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de junio del 2026.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**